|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 34 alDocumento 37-S |
|  | 22 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 95 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | El presente documento contiene una propuesta de modificación de la Resolución 95 de la AMNT, "Iniciativas del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para sensibilizar sobre prácticas idóneas y políticas relacionadas con la calidad de servicio". |
| **Contacto:** | Sr. Masanori Kondo Secretario GeneralTelecomunidad Asia-Pacífico | Correo-e: aptwtsa@apt.int |

Introducción

La Resolución 95 se centra en los esfuerzos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para promover la sensibilización sobre las prácticas idóneas y las políticas relativas a la calidad de servicio. El UIT-T se compromete a facilitar el intercambio de conocimientos y fomentar la aplicación de medidas que mejoren la calidad de servicio en todo el sector de las telecomunicaciones.

En la Resolución 95 se reconoce:

a) que la recopilación y diseminación transparente y colaborativa de indicadores y estadísticas de calidad que permitan medir los avances en el uso y la adopción de las TIC y realizar análisis comparativos en la materia siguen siendo un factor importante para fomentar el crecimiento socioeconómico;

b) que los indicadores de calidad y su análisis proporcionan a los gobiernos y partes interesadas un mecanismo para entender mejor los motores clave de la adopción de las telecomunicaciones/TIC, ayudándoles en la formulación de las políticas nacionales;

c) que la banda ancha desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, por lo que la recopilación de información y el trazado de mapas revisten una importancia crucial para formular y tomar decisiones con conocimiento de causa y empoderar a los usuarios.

Propuesta

Las Administraciones de la APT proponen la modificación de la Resolución 95.

MOD APT/37A34/1

RESOLUCIÓN 95 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Iniciativas del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones
de la UIT para sensibilizar sobre prácticas idóneas y políticas
relacionadas con la calidad de servicio, la calidad percibida
y la calidad de funcionamiento

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

*a)* que, de conformidad con el número 13 del Artículo 1 de la Constitución de la UIT, "la Unión en particular facilitará la normalización mundial de las telecomunicaciones con una calidad de servicio satisfactoria";

*b)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la UIT relativas a las políticas y los planes estratégicos;

*c)* el Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027, aprobado en virtud de la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*d)* que una de las metas estratégicas del Plan Estratégico consiste en cerrar la brecha digital en la utilización de las telecomunicaciones/TIC en todos los países y para todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas mayores y las personas con discapacidad.,

recordando

*a)* que la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios define, entre los objetivos y las metas de la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial, la Meta 2: Integración – Reducir la brecha digital y lograr el acceso universal a la banda ancha;

*b)* que la Resolución 196 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que señale a la atención de los encargados de tomar decisiones y de las autoridades nacionales de reglamentación la importancia de mantener a los usuarios/consumidores informados sobre la calidad de los diferentes servicios ofrecidos por los operadores, y de otros mecanismos de protección que promueven los derechos del usuario/consumidor;

*c)* que la Resolución 196 (Bucarest, 2022)invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados a proporcionar insumos que permitan la difusión de las mejores prácticas y las políticas relacionadas con la calidad de servicio;

*d)* que la Resolución 196 (Rev. Bucarest, 2022) invita a los Estados Miembros a promover las políticas favorables a la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC con una calidad adecuada para el usuario/consumidor de servicios de las telecomunicaciones/TIC, basada en, entre otras cosas, las Recomendaciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

*e)* que la Resolución 131 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios resuelve que la UIT debe fortalecer su coordinación con otras organizaciones internacionales pertinentes en la recopilación de datos estadísticos sobre las telecomunicaciones/TIC y establecer una serie de indicadores normalizados a través de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, que permitan mejorar la calidad del servicio (QoS), la calidad percibida (QoE), la calidad de funcionamiento, comparabilidad, disponibilidad y fiabilidad de los datos e indicadores de las telecomunicaciones/TIC y fomentar el desarrollo de estrategias y políticas públicas nacionales, regionales e internacionales en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC y a tomar las medidas adecuadas para garantizar que los datos y el material de la UIT se atribuyan correctamente cuando se utilicen,

reconociendo

*a)* que la recopilación y diseminación transparente y colaborativa de indicadores y estadísticas de calidad que permitan medir los avances en el uso y la adopción de las TIC y realizar análisis comparativos en la materia siguen siendo un factor importante para fomentar el crecimiento socioeconómico;

*b)* que los indicadores de calidad del servicio y su análisis proporcionan a los gobiernos y partes interesadas un mecanismo para entender mejor los motores clave de la adopción de las telecomunicaciones/TIC, ayudándoles en la formulación de las políticas nacionales;

*c)* que la banda ancha desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, por lo que la recopilación de información y el trazado de mapas revisten una importancia crucial para formular y tomar decisiones con conocimiento de causa y empoderar a los usuarios en el acceso a servicios digitales sin obstáculos sociales, financieros o de género,

teniendo en cuenta

*a)* la Resolución 101 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a las redes basadas en el protocolo Internet (IP);

*b)* la Declaración de Dubái, bajo el lema "Banda ancha para el desarrollo sostenible", adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2014;

*c)* la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como de sus procesos de seguimiento y examen,

observando

*a)* que la Comisión de Estudio 12 del UIT-T es la Comisión de Estudio rectora sobre calidad de funcionamiento, QoS y QoE, y se encarga tanto de coordinar las actividades de QoS y QoE dentro del UIT-T y con otros organismos de normalización y foros, como de desarrollar marcos para mejorar la colaboración;

*b)* que la Comisión de Estudio 12 es la Comisión de Estudio rectora del Grupo para el Desarrollo de la Calidad de Servicio (GDCS),

reconociendo

*a)* el trabajo relevante que está llevando a cabo el GDCS con debates operacionales, técnicos y reglamentarios sobre calidad de funcionamiento, QoS y QoE, y su importante papel en el fomento de la colaboración entre los operadores, proveedores de soluciones técnicas y reguladores en un debate abierto sobre nuevas estrategias para ofrecer una mejor QoS al usuario final;

*b)* el trabajo continuo sobre el impacto que tienen los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados, alterados y de baja calidad en la QoS y la QoE, y la colaboración en curso entre las Comisiones de Estudio en relación con estos asuntos;

*c)* el gran compromiso de los miembros que participan en la CE 12 y en el QSDG en sus esfuerzos por elaborar Recomendaciones destinadas a proporcionar y mejorar periódicamente la medición de la calidad del servicio en beneficio de los usuarios,

resuelve que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 continúe elaborando las Recomendaciones necesarias sobre calidad de funcionamiento, QoS y QoE, en particular para las redes y los servicios de banda ancha;

2 en estrecha colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), formule iniciativas para sensibilizar acerca de la importancia de mantener al usuario informado sobre la calidad de funcionamiento, la QoS y la QoE ofrecidas por los operadores;

3 en estrecha colaboración con el UIT-D y las Oficinas Regionales de la UIT, proporcione referencias que ayuden a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y los países menos adelantados en el establecimiento de un marco nacional para la medición de la calidad, que sea adecuado para realizar mediciones de la QoS y la QoE;

4 organice talleres, programas de capacitación sobre elaboración de políticas y medición de la calidad de funcionamiento, la QoS y la QoE, y otras iniciativas para promover una mayor participación de los reguladores, operadores y proveedores en el debate internacional sobre la QoS/QoS y la calidad de funcionamiento y sensibilizar acerca de la importancia de las mediciones de la QoS y la QoE en cada región,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que, a fin de implementar los *resuelve* 2 y 4 anteriores, siga apoyando las actividades del GDCS con miras a la celebración de debates abiertos sobre cuestiones operacionales y reglamentarias entre reguladores, operadores y proveedores acerca de nuevas estrategias para ofrecer una mejor QoS y QoE al usuario;

2 que desarrolle iniciativas para calibrar el grado de sensibilización entre los Estados Miembros sobre la importancia de medir la QoE y la QoS y las formas de mejorar continuamente el intercambio de prácticas idóneas y políticas sobre este particular,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que ayude a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la identificación de oportunidades de capacitación, tanto institucional como de recursos humanos, para el establecimiento de un marco nacional de medición de la calidad;

2 que lleve a cabo actividades en cada región, con el fin de identificar y priorizar los problemas que enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados relacionados con la prestación de una QoS aceptable a los usuarios que se base en la calidad de funcionamiento de la red subyacente;

3 que, basándose en los resultados del *encarga* 2 anterior, ayude a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la elaboración y ejecución de acciones para mejorar la QoS y mantener informado al usuario,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de Telecomunicaciones de la UIT, ateniéndose a su mandato

1 que elaboren Recomendaciones que orienten a los reguladores sobre la definición de estrategias y metodologías de prueba, a fin de supervisar y medir la QoS, la QoE y la calidad de funcionamiento, en particular para las redes y los servicios de banda ancha;

2 que estudien escenarios de evaluación, estrategias de medición y herramientas de cartografía, visualización y verificación de la QoS, la QoE y la calidad de funcionamiento, así como mecanismos de publicación, que puedan adoptar los reguladores y operadores;

3 que estudien y orienten a los reguladores en relación con el marco reglamentario sobre la calidad de servicio, las metodologías de muestreo para la medición de la calidad de funcionamiento, la QoS y la QoE a nivel local, regional y mundial, manteniendo a su vez la transparencia y el uso ético de las tecnologías de la información y la comunicación;

4 que proporcionen referencias sobre indicadores fundamentales de rendimiento y de calidad mínimamente satisfactorios para la evaluación de la QoS;

5 que implementen estrategias para elevar la participación de los países desarrollados y en desarrollo de todas las regiones en todas sus actividades;

6 que incluyan, en la medida de lo posible, una sección sobre parámetros de calidad de servicio y valores de referencia al elaborar normas y recomendaciones,

invita a todos los Miembros

1 a colaborar con el UIT-T en la aplicación de la presente Resolución;

2 a participar en las iniciativas de la Comisión de Estudio 12 y el GDCS, aportando contribuciones, competencias, conocimientos y experiencias prácticas relativas al trabajo de la Comisión de Estudio 12;

3 a aplicar el marco nacional de medición de la calidad del servicio para medir la QoS y la QoE, cuyas normas subyacentes para los componentes de red y sistemas de gestión pueden proporcionar y ofrecer parámetros de QoS y QoE pertinentes con los valores de referencia sugeridos o una gama de éstos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)